

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ACUERDO de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía la licitación y celebración del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada por importe de 33.569.659,20 euros (treinta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos de euro).*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 se declaró de interés metropolitano de carácter autonómico la Línea de Metro de Granada.

En virtud de Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, «todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria».

Así, en el marco de dicha atribución, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía licitó y adjudicó contratos para la ejecución de las obras e instalaciones que componen dicha Línea, junto con los correspondientes a la dirección facultativa y al control de calidad de las mismas, así como el correspondiente a la adquisición del material rodante, que incluye su mantenimiento.

Mediante Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2010, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a constituir, como su accionista único, la sociedad mercantil del sector público andaluz denominada «Metro de Granada, S.A.», a suscribir ampliaciones de su capital social, y a esta sociedad a subrogarse en los contratos suscritos por su accionista único para el desarrollo y ejecución de la Línea Metropolitana del Metro de Granada.

La sociedad «Metro de Granada, S.A.» se constituyó con efectos del 31 de diciembre de 2010, mediante escritura inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1415, Folio 5, Hoja GR-39342, adscrita a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, resultando su capital social actual de escritura inscrita al Folio 10 de iguales tomo y hoja del meritado Registro, ello en virtud de Acuerdo de 18 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha dotado hasta ahora a la sociedad «Metro de Granada, S.A.» de los recursos económicos, técnicos y materiales necesarios para continuar con la ejecución de las obras hasta su finalización.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de febrero de 2012, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a encomendar la gestión del servicio de transporte del Metro de Granada a la sociedad «Metro de Granada, S.A.», siendo publicada la expresada encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, del 12 de marzo de 2013.

El proyecto del Metro de Granada ha ido modificando, durante su ejecución, la concepción final de la fórmula para su puesta en marcha y explotación del servicio público. Derivando de la inicialmente prevista de explotación por socios privados integrados en la sociedad «Metro de Granada, S.A.», a una explotación directa por la propia administración, a través de sus entes instrumentales.

Para ello ha sido necesaria la aportación de recursos presupuestarios a la construcción y la aportación de recursos vía préstamos a largo plazo de Banco Europeo de Inversiones (BEI) y de la Banca Comercial.

Adoptada la decisión del modelo de gestión directa como la más conveniente desde el punto de vista económico, dado su menor coste, en este caso, en relación con otras fórmulas de colaboración público-privadas, se plantea la conveniencia de que la actividad actualmente encomendada a la sociedad «Metro de Granada, S.A.», que está siendo efectivamente desarrollada en su totalidad por personal perteneciente a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, sea definitivamente asumida por la Agencia de Obra Pública, al carecer del sentido inicialmente previsto la existencia de una sociedad interpuesta.

Dado que las competencias en materia de transporte metropolitano de Granada residen en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009) y que la explotación por parte de Metro de Granada, S.A., del servicio se sustentaba en un documento de encomienda de gestión (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2012), las consideraciones anteriormente expuestas hacen que se manifieste como razonable la opción de fusión de ambas entidades, ya que ello debe permitir optimizar proceso de gestión interna y presupuestaria al tiempo que permiten colaborar en el objetivo de reducción del número de entes instrumentales comprometido por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado.

Por tanto, y sobre la base de lo expuesto anteriormente, la Agencia ha iniciado el proceso para la cesión de activos y pasivos de Metro de Granada, S.A., a su favor, con la consiguiente disolución de esta. De esta forma, la Agencia quedará subrogada en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular Metro de Granada, S.A., desde la fecha en que se acuerde su disolución y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2015.

Adoptada esta decisión como la más conveniente desde el punto de vista económico, dado su menor coste en relación con otras fórmulas de colaboración público-privadas, se plantea en estos momentos la licitación del Contrato de Servicios de Operación y Coordinación operacional del Mantenimiento del Metropolitano de Granada, por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, para desarrollar la prestación del servicio público de transportes que tiene encomendado.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2016,

#### A C U E R D A

##### Primero. Autorización.

Se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la licitación y la celebración del contrato de Servicios de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada por un plazo de 45 meses, prorrogable 27 meses más, y un importe total de 33.569.659,20 euros (treinta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos de euro) incluidas las prórrogas. Para la financiación de las anualidades necesarias se contará con los ingresos procedentes de la explotación de dicho servicio en cada ejercicio y la estructura financiera y presupuestaria general de explotación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

##### Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al órgano competente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, quedando condicionada la firma del contrato hasta la cesión global de activos y pasivos de Metro de Granada, S.A., a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

##### Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2016

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía